Proc. 2016-00070-00

Olga Amparo Bernal Ariza <olgaamparobernal@gmail.com>

Vie 29/09/2023 3:25 PM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;consultoresprofesionalesltda@gmail.com <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Nestor Alonso Otalora Cifuentes 29-9-23 .pdf;

Cordial Saludo,

En mi condición de apoderada judicial del acreedor Banco Agrario de Colombia S.A., de manera comedida me permito adjuntar escrito para el proceso de reorganización de pasivos instaurado por el señor Nestor Alonso Otálora Cifuentes.
Olga Amparo Bernal Ariza

Doctor
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez 2º Civil del Circuito
Tunja

Ref: Reorganización de pasivos 2016- 00070-00
Accionante: Nestor Alonso Otálora Cifuentes

Olga Amparo Bernal Ariza, mayor de edad, domiciliada en Tunja, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del acreedor Banco Agrario de Colombia S.A., estando dentro del término de traslado concedido en auto de fecha 8 de septiembre de 2023 de manera comedida me permito presentar objeción al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de voto, toda vez en el proyecto se incurre en error al contabilizarse los días de mora, respecto de la obligación con el Banco Agrario de Colombia S.A., en razón a que en la "**calificación y graduación de obligaciones**" refiere "**DÌAZ DE MORA" ,** señalando que son 619, lo cual presenta error, toda vez que la obligación, como consta en el título valor, se encuentra en mora desde el día 1º de febrero de 2015, lo que significa, que contrario a lo afirmado en el proyecto, los días en mora de la obligación con el Banco Agrario de Colombia S.A., a la fecha, son 3.119 días y no 619 como indica el señor promotor.

Por las anteriores breves razones, de manera comedida, solicito se realice la corrección por el señor promotor, en el evento que corresponda a un error aritmético la luz de lo previsto en el art. 286 del C.G.P. y en su defecto, se trámite a la objeción .

Atentamente,

OLGA AMPARO BERNAL ARIZA
C.C. 40.020.417 de Tunja
T.P. 112.560 del C.S.J.